INVITACIÓN PÚBLICA MC 008 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

Aspectos generales:	
Fecha de la Invitación Pública	Noviembre de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 200 del 10 de noviembre de 2026
Presupuesto Oficial Estimado	Hasta la suma de CUATRO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.060.848) M/CTE IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
Condiciones para participar	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, así como los consorcios y uniones temporales que se constituyan para tal fin, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, y en especial las de los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes

La Personería Municipal de Cota, presenta invitación a quien le interese presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y PRESUPUESTO OFICIAL

Mediante el PM No. 06939, se realizó solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas del sector de limpieza y desinfección de archivos, para lo cual cinco enviaron cotizaciones sin embargo solo tres se encuentran dentro del presupuesto planeado para el proceso de selección, razón por la cual ser realizo el PROMEDIO de las tres cotizaciones así;

IT	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CT	COTIZACION No.1	COTIZACION No.2	COTIZACION No.3
1	CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE PLAGAS EN ÁREA DE ARCHIVO CON FUMÍGENO, CONTROL DE VECTORES SE REALIZA APLICACIÓN DE POLVO Y GEL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ARCHIVO, APLICAR FUMÍGENOS POR MEDIO DE HUMO PARA EL CONTROL DE INSECTOS ÁCAROS, PULGAS PIOJOS DEL ÁREA.	1	$ 550.000	$ 528.000	$ 616.028
2	DESINFECCION	DESINFECCIÓN DE AMBIENTE EN ARCHIVO POR NEBULIZACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTE SE REALIZARÁ NEBULIZACIÓN CON AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN (VIRUS Y BACTERIAS) DEL AMBIENTE. SOLO EN ÁREAS ABIERTAS DEL ARCHIVO.	1	$ 1.400.000	$ 1.120.000	$ 1.328.309
3	LIMPIEZA	ASPIRACIÓN, REMOCIÓN DEL POLVO DE CADA UNA DE LAS CAJAS DEL ARCHIVO DE LA ENTIDAD, LIMPIEZA DE PAREDES, ESTANTERÍA, PISOS DEL ÁREA DE ARCHIVO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SIC DE LA ENTIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.407.800	$ 1.232.217
4	CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO	TERMOHIGRÓMETRO CON SENSOR INTERNO Y EXTERNO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA: (INTERIOR 0°C A 50°C), (EXTERIOR - 40°C A 60°C). CARGADOR 12V, PUERTO PARA CARGA USB CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD VIGENCIA DE UN AÑO. EL CUAL DEBE ESTAR CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025	1	$ 900.000	$ 772.000	$ 728.190
VALOR TOTAL COTIZACION				$ 4.450.000	$ 3.827.800	$ 3.904.744
VALOR PROMEDIO- PRESUPUESTO OFICIAL						$ 4.060.848

En consecuencia y teniendo en cuenta el estudio del mercado realizado; el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.060.848) M/CTE IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, a continuación, se desglosan los impuestos municipales que aplicaran al futuro contrato:

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Retención en la fuente de renta – suministro y/o adquisición si el proveedor es declarante el 2.5% y si no es declarante el 3.5%, prestación de servicio persona natural 6% y si es jurídica el 4%
- Rte IVA (se encuentra entre el 15% y 50% según lo convenido con el futuro contratista
- Justicia Familiar 2.0%

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El futuro contratista deberá prestar los servicios, objeto del presente estudio previo con todas las condiciones exigidas en el presente cuadro, manifestando dentro de un documento de la oferta Si Cumple O NO Cumple con lo solicitado por la entidad.

IT	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CT
1	CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE PLAGAS EN ÁREA DE ARCHIVO CON FUMÍGENO, CONTROL DE VECTORES SE REALIZA APLICACIÓN DE POLVO Y GEL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ARCHIVO, APLICAR FUMÍGENOS POR MEDIO DE HUMO PARA EL CONTROL DE INSECTOS ÁCAROS, PULGAS PIOJOS DEL ÁREA.	1
2	DESINFECCION	DESINFECCIÓN DE AMBIENTE EN ARCHIVO POR NEBULIZACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTE SE REALIZARÁ NEBULIZACIÓN CON AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN (VIRUS Y BACTERIAS) DEL AMBIENTE. SOLO EN ÁREAS ABIERTAS DEL ARCHIVO.	1
3	LIMPIEZA	ASPIRACIÓN, REMOCIÓN DEL POLVO DE CADA UNA DE LAS CAJAS DEL ARCHIVO DE LA ENTIDAD, LIMPIEZA DE PAREDES, ESTANTERÍA, PISOS DEL ÁREA DE ARCHIVO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SIC DE LA ENTIDAD	1
4	CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO	TERMOHIGRÓMETRO CON SENSOR INTERNO Y EXTERNO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA: (INTERIOR 0°C A 50°C), (EXTERIOR - 40°C A 60°C), CARGADOR 12V, PUERTO PARA CARGA USB CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD VIGENCIA DE UN AÑO. EL CUAL DEBE ESTAR CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025	1

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera **escrita y expresa,** que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Entregar dentro del plazo de ejecución el Certificado de calibración por Trazabilidad vigencia de un año el cual debe estar certificado por un laboratorio acreditado por el organismo nacional de acreditación de colombia (ONAC).
2. El contratista deberá realizar la jornada para fumigación o desinsectación (por el método de aspersión, nebulizador, combustión controlada o termonebulizador contra insectos rastreros y voladores), mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingrediente activo piretroide o piretrina sintético con actividad insecticida y acaricida de amplio espectro que actúe por contacto.
3. El contratista deberá realizar las jornadas para desinfección fúngica, bacteriana y virus (por el método de aspersión, nebulizador, combustión controlada o termonebulizador con amonios cuaternarios de quinta generación como desinfectante).
4. El contratista debe realizar la aplicación del gel para la eliminación de los insectos rastreros en los sitios más recurrentes como grietas, hendiduras y rendijas de las estructuras de equipos y áreas, repisas y gabinetes, bajo cubiertas de mesas, detrás y debajo de equipos que se encuentren dentro del archivo de la entidad
5. El contratista efectuará el procedimiento en los días y horarios previamente acordados de conformidad con el cronograma establecido entre el supervisor del contrato y el contratista, con las fechas y actividades por sede que este disponga.
6. El contratista prestará el servicio con personal carnetizado e idóneo (cuya calificación de riesgo ante la ARL sea nivel 4), directamente contratado y supervisado por la empresa garantizando la efectiva, oportuna y eficaz prestación del servicio.
7. El contratista deberá disponer del recurso humano capacitado y de todos los insumos, productos, herramientas, maquinarias, equipos de nebulización y los materiales que garanticen la efectiva prestación del servicio.
8. El contratista realizará las actividades inherentes al objeto contractual atendiendo a las orientaciones dadas por el supervisor del contrato, utilizando productos certificados y/o aprobados por parte de la Secretaría de Salud y efectivamente soportados con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y toxicológicas, de acuerdo con las características generales y/o específicas del servicio.
9. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad personal necesarios y utilizarlos para la efectiva prestación y ejecución del servicio.
10. El contratista deberá entregar informe escrito reportando las actividades y procedimientos desarrollados, productos utilizados, registro visual y las recomendaciones futuras para el archivo de la entidad
11. Se deberán demarcar las áreas sobre las cuales se realicen los procedimientos de nebulización y fumigación. Aplicando la normatividad vigente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional
12. El contratista suministrará los productos, sustancias y plaguicidas a emplear y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Serán de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
- Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para el uso de dichos productos.

- Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los funcionarios y semovientes caninos.
- Utilizar productos en la fumigación, que tengan bajos residuos, bio-acumulación y carcinogénesis, con bajo efecto tóxico en humanos y semovientes caninos.

13. El Contratista deberá preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías
14. El Contratista deberá realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirigirá hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas y semovientes caninos.
15. El Contratista deberá aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
16. El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente
17. El Contratista deberá emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.
18. El Contratista se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
19. El Contratista deberá prestar el servicio de control de roedores, desratización, a través de la Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores
20. El Contratista deberá prestar el servicio de control de plagas, limpieza y desinfección: para un área de 505 cajas, 15.150 carpetas equivalentes a 127 ml del archivo central de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca
21. El contratista realizará el servicio de limpieza de las unidades de almacenamiento (cajas) por todos sus lados internos y externos (6 lados), así mismo, de las unidades de conservación (carpetas cuatro aletas sin sacar los documentos de esta), de igual manera, la limpieza de la estantería metálica (entrepaños), teniendo en cuenta lo siguiente: Limpieza de la caja: Se retira la caja del entrepaño y se le realiza la limpieza por todos las caras externas e internas, incluyendo la tapa. Limpieza de la carpeta: Se retira la carpeta de la caja y se limpia externamente (no se debe abrir), deberá ubicarse en el mismo lugar topográfico dentro de la caja. Limpieza de la estantería: Una vez retiradas las cajas de la estantería, se limpiará el entrepaño con una bayetilla, posteriormente, se ubicarán las cajas en el mismo orden topográfico.
22. El contratista deberá acoger la línea técnica vigente impartida por el Archivo General de la Nación en cuanto a rutinas de bioseguridad (Elementos de Protección Personal, entre ellos, overol o bata de trabajo cerrada, tapabocas gorro y guantes desechables), así como materiales (Alcohol antiséptico al 70%, Bayetillas blancas, traperos o mopas) y equipos adecuados para la realización de la limpieza (Aspiradora con filtro de agua o hidrofiltro)
23. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal de Cota

24. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
26. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
27. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
28. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
29. Mantener los precios de la propuesta en firmes a partir de la presentación de ésta y una vez suscritos el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
30. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
31. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente
32. Asumir los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, incluidas las de afiliación y pago de la seguridad social correspondiente.
33. Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones.
34. Presentar oportunamente la factura en original y/o cuenta de cobro, para poder efectuar el respectivo pago.
35. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
36. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
37. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
38. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
39. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cota y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

4.1.4 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de diciembre del 2026.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esta vigencia se refiera al término que tiene la Personería para la Liquidación del futuro contrato.

6. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales según las actividades desarrolladas por el contratista, previo certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, una vez recibido los bienes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Segundad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscitas por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Factura Comercial (cuando aplique) en original y copia, debidamente firmada por el proveedor y el supervisor del contrato que sea designado por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto Tributario, Presentación de Factura Electrónica si está obligado de acuerdo con la Resolución No. 042 del 2020 expedida por

la Dirección Nacional de Impuestos, así mismo de conformidad con la Ley 201a de 2019 y el Decreto 358 del 33 de marzo de 2020.

NOTA 4: Corresponde al Contratista cargar la factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico “Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 ”*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*",

Así mismo, se tendrá en cuenta que el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal c dispone que “*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*”, y que “*La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007*”.

En el mismo sentido, se debe considerar que según lo establece el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Mínima Cuantía, “*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*”.

En consecuencia, la Personería Municipal de Cota dispondrá el rechazo de las ofertas en los siguientes casos.

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por persona interpuesta)

2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal a error, para beneficio del proponente.

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis

de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

6. Cuando el valor total, o valores unitarios de la propuesta superen el presupuesto oficial y/ o se modifiquen ítems.
7. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
8. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación.
9. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en la invitación
10. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las obligaciones esenciales del contratista en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación.
11. Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada.
12. Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, según anexo No. 1.
13. Cuando dentro de la oferta no presente las fichas técnicas en la forma solicitada.
14. No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
15. Cuando la oferta económica no sea clara, duplique o modifique ítems.
16. Cuando no allegue la información solicitada por la personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
17. Cuando se presente una propuesta artificialmente baja, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección
19. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido pre sentada en primer lugar.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Personería Municipal podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación, así como conforme a los señalado en la ley 1474 de 2011. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
2. Cuando no se presente proponente alguno.
3. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta.
5. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

9. LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS.

La presente convocatoria puede estar sujeta a limitarse a Mipyme si se reciben los documentos establecidos en la ley y dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3 y 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual establece lo siguiente:

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme"*

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II

NOTA: En el evento en que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar la propuesta por la plataforma del SECOP II

NOTA 1: Inmediatamente pasada la hora y fecha de cierre, se publicará la planilla de las propuestas allegadas a la entidad y se procederá a levantar la respectiva acta de cierre.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co -Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

NOTA 4: El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo a los términos establecidos en el cronograma para ello el único canal de comunicación para las observaciones era la plataforma del SECOP II- sección de mensajes

NOTA 5: El proponente deberá ajustar en un todo su propuesta a los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación. No obstante, la Personería Municipal podrá solicitar al proponente aclarar o explicar el contenido de su oferta cuando se requiera dilucidar un aspecto dudoso de la misma, sin que ello permita agregar a la oferta requisitos omitidos. Se podrán solicitar documentos que no se encuentren en la oferta, siempre que no le agreguen nada a lo propuesto, en el sentido de que no se adicione un requisito de la invitación que se incumplió, sino que tiene por finalidad explicarlo o aclararlo[1].

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

En la fecha señalada en el cronograma de la contratación el Comité de evaluación y selección de la Entidad verificará las propuestas en relación con:

1. El cumplimiento de las condiciones y características jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas en la invitación.
2. La verificación de la declaración **escrita y expresa** en la propuesta del compromiso de cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato. (Anexo No.6)
3. El valor de las ofertas.
4. Se escogerá la oferta con el menor precio total ofertado, siempre y cuando cumpla con

[1]Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E) , Sentencia del Tres (3) de junio de dos mil quince (2015). Radicación:05-001-23-31-000-1995-00613-01 (31.211).

las características y condiciones exigidas en la invitación; y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas, se escogerá la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

5. Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.
6. De lo anterior se efectuará el informe de verificación y evaluación de ofertas, el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgara un plazo único de un (1) día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación.
7. Las respuestas a las observaciones presentadas se publicaran en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
8. En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el No. 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse el cumplimento de los requisitos de la invitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.
9. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.
10. La entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.
11. De conformidad con lo dispuesto en el No. 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
12. La Personería Municipal podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Cota.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, donde se pueda evidencia que su objeto social y actividades económicas tenga relación al del objeto del presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Con matrícula mercantil actualizada en la presente anualidad Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y con los demás requisitos de las personas jurídicas
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica,

consorcio o unión temporal.

- En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- Certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
- Registro de Inhabilidades Ley 1918/18
- Certificado de medidas correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos
- Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas del último mes, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Compromiso de confidencialidad de la información
- Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.
- Experiencia: El Proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Acreditar la experiencia con la presentación de la ejecución de un contrato cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso de selección; ejecutado y liquidado durante los últimos dos años y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante copia del contrato, acta de liquidación y copia de certificación donde se pueda evidenciar que realizo limpieza y desinfección de archivos institucionales. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Personería de Cota, pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

B. Capacidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega de los bienes efectivamente suministrados, previa verificación del supervisor del contrato.

C. Capacidad Económica

1. Oferta económica (El oferente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.
2. Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del oferente
3. Certificación bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

D Capacidad Técnica y Organizacional

- **EQUIPO DE TRABAJO –**

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra la prestación de servicio de limpieza y desinfección, para la ejecución del contrato el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente profesional:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Coordinador	1	Ingeniero ambiental y/o ingeniero de producción y/o profesional de saneamiento ambiental.	Experiencia mínima de un año en el Servicio de Fumigación en las Técnicas de Desinsectación, Desratización y Desinfección Ambiental.	100%
HSEQ	1	Profesional en cualquier área con especialización en salud ocupacional y/o Gerencia de la Seguridad y	Con experiencia mínima de 3 proyectos realizando actividades de HSEQ	100%

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN AL PROYECTO
		Salud en el Trabajo		
Operario	1	Curso de manejo racional de plaguicidas	Con experiencia mínima de 1 año de prestación de servicio de limpieza y/o desinfección de archivos	100%

- VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida, al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por el personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal Cota Cundinamarca, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc.

La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El proponente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones: - Protocolo De Atención De Usuarios En Canales De Servicio: El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención para la coordinación de las reservas: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la personería, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación, y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

- El oferente dentro de su oferta deberá anexar copia del Concepto sanitario favorable del oferente expedido por la secretaria de salud de Cundinamarca vigente.
- El oferente dentro de su oferta deberá anexar copia del Protocolo de Procedimiento de Control en Oficinas y Centros de Trabajo del oferente
- El oferente dentro de su oferta deberá anexar copia del contrato de disposición de residuos peligrosos con certificado de disposición 2026 suscrito por el oferente
- Carta de compromiso donde bajo la gravedad de juramento manifieste entregar dentro del plazo de ejecución el informe técnico y calibración del equipo TERMOHIGRÓMETRO
- Debido a que se deberá realizar la limpieza, desinfección y control de plagas el oferente deberá adjuntar a la propuesta el protocolo de transporte de equipos y sustancias químicas de acuerdo a la normatividad vigente, elaborado y firmado por el profesional competente

12. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos

Personería Municipal de Cota

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

													MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución

2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Aplicación de productos químicos inadecuados	Deterioro de documentos y unidades de conservación	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Exigir fichas técnicas y aprobación de productos antes de su aplicación	Durante la ejecución del contrato
3	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Presencia de roedores después del tratamiento	Afectación de documentos e instalaciones	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Exigir diagnóstico, medidas de control y recomendaciones de seguimiento	Durante la ejecución del contrato
4	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Afectación de documentos durante la intervención	Pérdida o deterioro documental	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Establecer protocolos de protección y manipulación.	Durante la ejecución del contrato
5	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Calibración sin trazabilidad metrológica	Mediciones ambientales poco confiables	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Exigir certificado de calibración y verificar competencia del laboratorio	Durante la ejecución del contrato
6	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5) del artículo 2.2.1.1.2.1.5del Decreto 1082 de 2015 y en los principios rectores de los procesos de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.

El presente documento se suscribe mediante firma digital,
en ejercicio de funciones administrativas y de conformidad
con lo establecido en la Resolución No. 033 del 28 de abril de 2026
Personería Municipal de Cota
fecha y hora: 11/11/2026 11:31:41

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboró:
Natalia Pinto Mejía
Profesional
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual

ANEXO No.1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos (*nombre o razón social del Proponente)*, actuando en *(nombre propio o en representación - nombre persona jurídica)* de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (*objeto a contrata*r) y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Cota Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
7. Que el valor de mi oferta económica es de: $ XXXXX
8. Que aceptamos la forma de pago establecida

9. Que nuestro correo electrónico es _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

10. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.

11. Que acepto y me acojo a las indicaciones de la Circular Externa No. 003 del 06 de marzo del 2023, la cual se encuentra publicada en la pagina web de la Personería Municipal de Cota.

12. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

13. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

14. Que en atención a que los documentos que hacen parte de las hojas de vida del equipo de trabajo cuentan con reserva legal SI_____NO_____ autorizo a que personas diferentes a los comités evaluadores de la personería revisen o saquen copia de las mismas.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

Personería Municipal de Cota

ANEXO No. 2
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

IT	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CT	COTIZACION No.1	COTIZACION No.2	COTIZACION No.3
1	CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE PLAGAS EN ÁREA DE ARCHIVO CON FUMÍGENO, CONTROL DE VECTORES SE REALIZA APLICACIÓN DE POLVO Y GEL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ARCHIVO, APLICAR FUMÍGENOS POR MEDIO DE HUMO PARA EL CONTROL DE INSECTOS ÁCAROS, PULGAS PIOJOS DEL ÁREA.	1			
2	DESINFECCION	DESINFECCIÓN DE AMBIENTE EN ARCHIVO POR NEBULIZACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTE SE REALIZARÁ NEBULIZACIÓN CON AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN (VIRUS Y BACTERIAS) DEL AMBIENTE. SOLO EN ÁREAS ABIERTAS DEL ARCHIVO.	1			
3	LIMPIEZA	ASPIRACIÓN, REMOCIÓN DEL POLVO DE CADA UNA DE LAS CAJAS DEL ARCHIVO DE LA ENTIDAD, LIMPIEZA DE PAREDES, ESTANTERÍA, PISOS DEL ÁREA DE ARCHIVO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SIC DE LA ENTIDAD	1			
4	CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO	TERMOHIGRÓMETRO CON SENSOR INTERNO Y EXTERNO PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, PANTALLA LCD, RANGO DE TEMPERATURA: (INTERIOR 0°C A 50°C),	1			

		(EXTERIOR - 40°C A 60°C). CARGADOR 12V, PUERTO PARA CARGA USB CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD VIGENCIA DE UN AÑO. EL CUAL DEBE ESTAR CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025				
VALOR TOTAL COTIZACION						
VALOR PROMEDIO- PRESUPUESTO OFICIAL						

Atentamente,

Nota: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Se deber tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

Personería Municipal de Cota

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cota, Cundinamarca, fecha _____
Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

El (los) suscrito(s) a saber: (*nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal*) domiciliado en _____, identificado con (*documento de identificación y lugar de su expedición*), quien obra en. (*1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISOANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC 008 DE 2026, para la celebración de un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cota, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

Personería Municipal de Cota

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 2019 modificado por la ley 2094 del 2021 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, directiva presidencial No.001 del 17 de enero del 2022 y las demás que se encuentren vigentes

Conforme a lo anterior, manifiesto ser la única responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO NO. 6 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE SE ACOGE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESENCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

Manifestación expresa de que se acoge a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

Por medio de la presente, los suscritos (*nombre o razón social del Proponente)*, actuando en *(nombre propio o en representación - nombre persona jurídica)* de acuerdo con la invitación pública, presento manifestación expresa de que me acojo a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

41. Entregar dentro del plazo de ejecución el Certificado de calibración por Trazabilidad vigencia de un año el cual debe estar certificado por un laboratorio acreditado por el organismo nacional de acreditación de colombia (ONAC).
42. El contratista deberá realizar la jornada para fumigación o desinsectación (por el método de aspersión, nebulizador, combustión controlada o termonebulizador contra insectos rastreros y voladores), mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingrediente activo piretroide o piretrina sintético con actividad insecticida y acaricida de amplio espectro que actúe por contacto.
43. El contratista deberá realizar las jornadas para desinfección fúngica, bacteriana y virus (por el método de aspersión, nebulizador, combustión controlada o termonebulizador con amonios cuaternarios de quinta generación como desinfectante).
44. El contratista debe realizar la aplicación del gel para la eliminación de los insectos rastreros en los sitios más recurrentes como grietas, hendiduras y rendijas de las estructuras de equipos y áreas, repisas y gabinetes, bajo cubiertas de mesas, detrás y debajo de equipos que se encuentren dentro del archivo de la entidad

45. El contratista efectuará el procedimiento en los días y horarios previamente acordados de conformidad con el cronograma establecido entre el supervisor del contrato y el contratista, con las fechas y actividades por sede que este disponga.
46. El contratista prestará el servicio con personal carnetizado e idóneo (cuya calificación de riesgo ante la ARL sea nivel 4), directamente contratado y supervisado por la empresa garantizando la efectiva, oportuna y eficaz prestación del servicio.
47. El contratista deberá disponer del recurso humano capacitado y de todos los insumos, productos, herramientas, maquinarias, equipos de nebulización y los materiales que garanticen la efectiva prestación del servicio.
48. El contratista realizará las actividades inherentes al objeto contractual atendiendo a las orientaciones dadas por el supervisor del contrato, utilizando productos certificados y/o aprobados por parte de la Secretaría de Salud y efectivamente soportados con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y toxicológicas, de acuerdo con las características generales y/o específicas del servicio.
49. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad personal necesarios y utilizarlos para la efectiva prestación y ejecución del servicio.
50. El contratista deberá entregar informe escrito reportando las actividades y procedimientos desarrollados, productos utilizados, registro visual y las recomendaciones futuras para el archivo de la entidad
51. Se deberán demarcar las áreas sobre las cuales se realicen los procedimientos de nebulización y fumigación. Aplicando la normatividad vigente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional
52. El contratista suministrará los productos, sustancias y plaguicidas a emplear y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Serán de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
- Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para el uso de dichos productos.
- Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los funcionarios y semovientes caninos.
- Utilizar productos en la fumigación, que tengan bajos residuos, bio-acumulación y carcinogénesis, con bajo efecto tóxico en humanos y semovientes caninos.

53. El Contratista deberá preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías
54. El Contratista deberá realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirigirá hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas y semovientes caninos.
55. El Contratista deberá aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
56. El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente

57. El Contratista deberá emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.
58. El Contratista se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
59. El Contratista deberá prestar el servicio de control de roedores, desratización, a través de la Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores
60. El Contratista deberá prestar el servicio de control de plagas, limpieza y desinfección: para un área de 505 cajas, 15.150 carpetas equivalentes a 127 ml del archivo central de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca
61. El contratista realizará el servicio de limpieza de las unidades de almacenamiento (cajas) por todos sus lados internos y externos (6 lados), así mismo, de las unidades de conservación (carpetas cuatro aletas sin sacar los documentos de esta), de igual manera, la limpieza de la estantería metálica (entrepaños), teniendo en cuenta lo siguiente: Limpieza de la caja: Se retira la caja del entrepaño y se le realiza la limpieza por todos las caras externas e internas, incluyendo la tapa. Limpieza de la carpeta: Se retira la carpeta de la caja y se limpia externamente (no se debe abrir), deberá ubicarse en el mismo lugar topográfico dentro de la caja. Limpieza de la estantería: Una vez retiradas las cajas de la estantería, se limpiará el entrepaño con una bayetilla, posteriormente, se ubicarán las cajas en el mismo orden topográfico.
62. El contratista deberá acoger la línea técnica vigente impartida por el Archivo General de la Nación en cuanto a rutinas de bioseguridad (Elementos de Protección Personal, entre ellos, overol o bata de trabajo cerrada, tapabocas gorro y guantes desechables), así como materiales (Alcohol antiséptico al 70%, Bayetillas blancas, traperos o mopas) y equipos adecuados para la realización de la limpieza (Aspiradora con filtro de agua o hidrofiltro)
63. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal de Cota
64. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
65. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
66. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
67. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
68. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
69. Mantener los precios de la propuesta en firmes a partir de la presentación de ésta y una vez suscritos el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
70. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
71. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente

72. Asumir los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule, incluidas las de afiliación y pago de la seguridad social correspondiente.
73. Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones.
74. Presentar oportunamente la factura en original y/o cuenta de cobro, para poder efectuar el respectivo pago.
75. Mantener indemne a la Personería Municipal de Cota y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
76. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
77. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
78. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
79. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
80. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

Personería Municipal de Cota

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal o de Revisor Fiscal* de _____ *(Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de_____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____ ( ) del mes de _____ de 2026

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (*Cuando certifique el Revisor Fiscal*)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 8
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 008 de 2026

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de mínima cuantía No MC 008 de 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE ESTA ENTIDAD Y CALIBRACIÓN DEL TERMOHIGRÓMETRO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) ADOPTADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA

Por lo anterior expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACION o NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente. Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente